

189212



27 MAR 1973

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C  
CLASE F16  
SUBCLASE B

Nº. 189.212

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DOÑA ISABEL MARTINEZ SOLER

RESIDENCIA: ALICANTE -Plaza Quijano, 7

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE ACOPLA ENTRE TUBOS"

FB. Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

199212



1           La presente invención se refiere, como su enunciado  
indica , a un dispositivo de acople entre tubos, cuya inge-  
niosa estructura y conformación capacita al dispositivo en  
cuestión para cumplir el fin encomendado de un modo seguro  
5           y preciso, mejorando sensiblemente la actuación y cualida-  
des funcionales de los elementos de acople entre tubos que  
hasta ahora se conocen, sin que por ello se vean encareci-  
dos los habituales costos de producción de este tipo de dis-  
positivo.

10           Básicamente se trata de una pieza laminar en cuya con-  
formación se ha previsto la obtención de dos superficies  
arqueadas al objeto de establecer zonas para apoyo lateral  
de los tubos a acoplar. Con el fin de que este acoplamiento  
ofrezca todas las garantías posibles de una perfecta vincula-  
15           ción, se ha practicado en la aleta inferior de la tal pieza  
laminar un orificio circular que permita el paso del tubo  
vertical, quedando definitivamente posicionado merced a la  
acción de un tornillo prisionero que actúa contra él a tra-  
vés de la otra aleta de la mencionada pieza laminar, deter-  
20           minando, el citado posicionamiento del tubo vertical, un --  
hueco que vendrá ocupado por otro tubo en sentido perpendi-  
cular al primero.

25           A continuación se describirán las distintas partes  
y la actuación del dispositivo en cuestión con la ayuda de  
los dibujos de la adjunta hoja de planos en los que se repre-  
senta un modelo preferente de realización de la invención,  
ofrecido a título de ejemplo y sin caracter limitativo, por  
lo que todas sus variantes de detalle, forma, dimensiones,  
etc., en cuanto no alteren ni modifiquen la esencia del in-  
30           vento ni determinen la obtención de un resultado industrial



189212

1 nuevo y distinto, deben considerarse incluidas dentro del  
ámbito de protección dimanante del registro ahora solicitado.

La figura 1ª corresponde a una vista en alzado fron-  
tal del dispositivo de acople entre tubos a que se refiere  
5 la presente memoria. En esta ilustración, al igual que en  
las restantes, se han representado el trazo discontinuo  
los tubos a acoplar, al objeto de reflejar con toda clari-  
dad el posicionamiento adoptado por los mismos.

La figura 2ª representa una vista en planta superior  
10 del dispositivo en cuestión, donde se aprecia perfectamente  
la disposición arqueada de su tramo vertical, así como el  
orificio pasante que, localizado en el tramo horizontal, es  
prolongación del canal antes citado.

Por último, la figura 3ª es una sección en alzado la-  
15 teral, según la línea de corte A-B de la figura anterior,  
permitiendo ver el alojamiento del tubo horizontal que re-  
tiene el situado verticalmente.

Del comentario efectuado de las figuras anteriormente  
20 citadas se desprende que el dispositivo de acople entre tu-  
bos que constituye el objeto de la presente invención esen-  
cialmente se caracteriza porque está constituido por una -  
pieza laminar 1 en forma aproximada de L, cuyo tramo verti-  
cal 2 presenta una sección ventajosamente cóncava 3 al ob-  
jeto de ofrecer una superficie de asiento óptima al tubo 4.

25 Inferiormente, y arrancando de la terminación de la superfi-  
cie cóncava 3, aparece la conformación de un tramo curvo 5 -  
que se prolonga en una extensión horizontal 6 donde va previs-  
to un orificio circular pasante 7 cuyo eje de simetría es con-  
30 cidente con el del tramo vertical 2 y en definitiva con el -  
del tubo 4. De este modo, el orificio 7 permite la entrada -



1 vertical de tal tubo 4 contactando con la superficie cóncava 3, fijándose la posición del mismo por la acción de un órgano de presión a través del orificio 8 practicado en el --  
tramo 2.

5 Así las cosas, se ha obtenido un hueco 9 originado mediante la colaboración del tramo curvo 5 y el posicionamiento antes referido del tubo vertical 4. Este hueco 9 vendrá ocupado por otro tubo 10 que, tal como se representa en las figuras de la adjunta hoja de planos, quedará situado en sentido perpendicular al primero, estableciéndose un nudo de vinculación entre ambos totalmente rígido e inamovible otorgado por la especial configuración de la simple pero efficacísima pieza que da lugar a la creación de este dispositivo de acople entre tubos a que se refiere la presente memoria descriptiva.

10

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_



189212



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



189212

1

1ª.- DISPOSITIVO DE ACOPLÉ ENTRE TUBOS, caracte-  
rizado esencialmente porque está constituido por una pieza  
de perfil en hoz, cuyo tramo recto es de sección ventajosa  
mente concava, mientras que el tramo curvo se prolonga en  
una extensión donde va previsto un orificio pasante en --  
prolongación con el canal determinado en el tramo recto, -  
al cual se acopla uno de los tubos atravesando a la pieza  
por el citado orificio pasante, determinando un hueco en -  
el tramo curvo de la pieza que vendrá ocupado por otro tu-  
bo en sentido perpendicular al primero.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Uti-  
lidad "DISPOSITIVO DE ACOPLÉ ENTRE TUBOS".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-  
sente memoria descriptiva, que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de febrero 1973

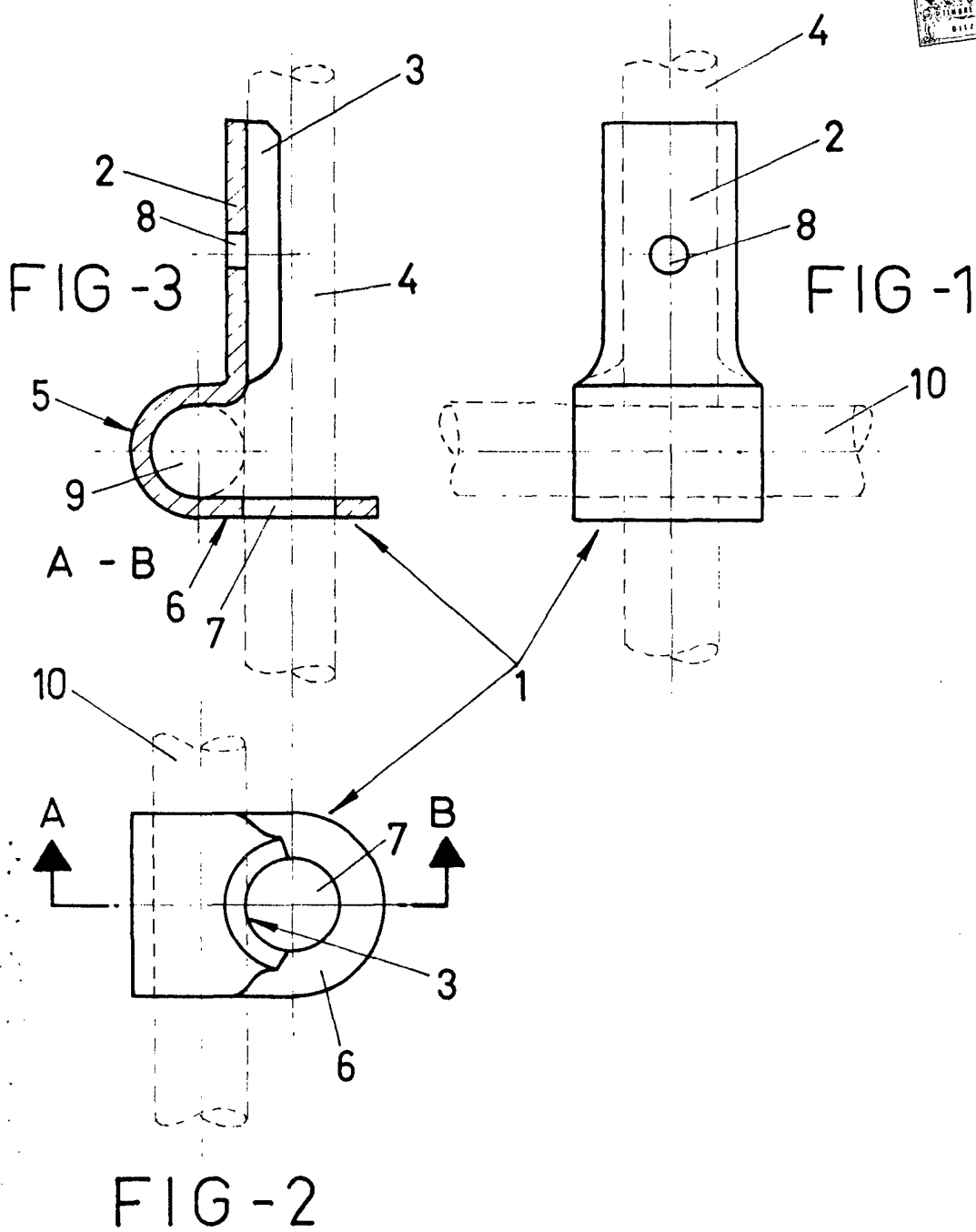
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.